

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 14-ESCRT

Fecha: 11-08-2021

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|-------------------------|--|--------------------------|--|------------|-------|
| 1100133 31 032 2007 00133 | EJECUTIVO | SENA | UNIVERSIDAD DE LA SABANA | AUTO Decretar nuevamente la suspensión del proceso hasta que quede en firme la sentencia dentro del proceso Contractual No. 11001333103420080034300 acumulado al expediente No. 11001333103720070018700, interpuesto por la Universidad de la Sabana contra el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, que actualmente cursa en segunda instancia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C pendiente de que se resuelva el recurso de apelación, por lo que la sentencia de primera instancia aún no se encuentra en | 09/08/2021 | |
| 1100133 31 032 2010 00088 | EJECUTIVO | INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES | DANY MARIA LEAL BRINEZ | AUTO Abstenerse de declarar la interrupción del proceso por muerte de la ejecutada y se continuará con el trámite normal del proceso. Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos y abstenerse de ordenar la devolución de saldo remanentes, de acuerdo a las consideraciones anteriores. Requerir a la parte interesada para que proceda a adelantar los trámites tendientes a dar por terminado el presente asunto, so pena de | 09/08/2021 | |
| 1100133 31 035 2011 00167 | RESTITUCION DE INMUEBLE | INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES | IMALED BERNAL DAMIAN | AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Abstenerse de emitir pronunciamiento alguno respecto a la información allegada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ordenar a Secretaría remitir copia del auto del 3 de agosto de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia al correo electrónico suministrado por la parte accionante, dejando constancia de que el mismo no tiene fines de | 09/08/2021 | |
| | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|----------------------|---|------------|-------|
| 1100133 31 722 2012 00062 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | NESTOR JULIO GALVIS CAÑON | UNIVERSIDAD DISTRITA | AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 26 de junio de 2019 que revocó sentencia del 12 de febrero de 2018. Una vez cumplida la orden dispuesta, REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere. | 09/08/2021 | |

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE



SANDRA NATALIA PEÑOSA BUENO
SECRETARIA